



DIALOGOS POR UNA LEY DE AGUA

Propuestas básicas que se deben contemplar en la iniciativa de Ley de Aguas desde la mirada del Consejo del Pueblo Maya CPO.

Gestión comunitaria y colectiva del agua. Que la Ley de Agua respete y garantice el derecho de los pueblos indígenas a gestionar, administrar y proteger el agua de acuerdo a sus derechos colectivos, autonomía y libre determinación. Los comités, asociaciones, cooperativas de agua potable, y las autoridades comunitarias, deben ser sujetos políticos y de derecho en el marco de la gobernanza del agua.

Derecho humano al agua: se debe garantizar que todas las personas tengan derecho a disponer de agua suficiente, segura, aceptable, accesible para el uso personal y doméstico. Que se priorice el Interés Común y el Bienestar de la población, sobre los intereses mercantilistas. La ley debe centrarse en la protección del agua como bien común y garantizar acceso gratuito y equitativo para todas las comunidades y pueblos.

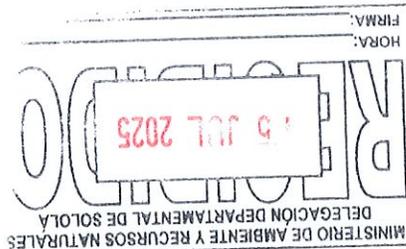
El agua como sujeto de derecho. Que incorpore la Cosmovisión, los principios filosóficos de los pueblos indígenas en la legislación, donde el agua es vista como un ser vivo y sagrado, no como una mercancía. Esto incluye reconocer la interconexión entre los ríos, montañas, bosques y toda la biodiversidad.

Asignación presupuestaria. Que se garantice una asignación presupuestaria específica anual por parte del Estado, para asegurar el acceso libre y gratuito al agua potable, protección de zonas de recarga hídrica, para la restauración y saneamiento. Los fondos deben desconcentrarse y descentralizarse a las unidades ejecutoras locales.

Gobernanza del agua. Que se garantice una institucionalidad pública descentralizada del Agua, que garantice que las autoridades comunitarias, los comités, asociaciones y cooperativas de agua, sean los sujetos de derechos y protagonistas en la elaboración de políticas públicas, respetando la autonomía y libre determinación de los pueblos en relación al manejo, uso y protección del agua.

Prevención y reparación de daños: La Ley de Aguas debe garantizar poner fin a la privatización y mercantilización del agua, a la destrucción de ecosistemas hídricas provocadas por el extractivismo corporativo. Que se reparen los daños provocados a partir de sanciones efectivas.

¡El agua es vida, el agua no se vende, se defiende!



[Handwritten signature in blue ink]

Viceministro del
Agua

Ley del agua

1. Propuestas de la Asociación de productos de Recursos Hidrobiológicos
2. Que haya un Ministerio específicamente en la gobernanza del agua.
3. Conservación de las fuentes de agua y las cuencas.
 - Reforestación de en las cuencas, conservación de suelos donde hay cultivos, recolección y manejo de la basura.
4. Uso del agua y administración del derecho de uso.
 - Uso doméstico: Regular el uso a través de los contadores donde no hay.
 - Uso agrícola: Establecer un sistema de riego. Captación de agua de la lluvia.
 - Uso industrial: Reutilización del agua a través de una planta de purificación.
 - La administración será a través de la municipalidad.
5. Respeto a la promoción e inversión. Financiamiento y régimen financiero de la gestión del agua, que sea a través del estado, específicamente de este tema.
6. Contaminación del agua:
 - Medidas: Cada municipio y comunidades que residen en las cuencas de ríos y lagos deben establecer plantas de tratamiento, donde sus drenajes de aguas negras que desembocan en lagos y ríos.
7. Administración, conflictos, mecanismos y directrices respecto a la contaminación.
 - Establecer un departamento u oficina específicamente para las soluciones de estos conflictos.
 - Contaminación, exceso o daños del ciclo del agua. Afrontar el diálogo con el responsable al no haber ningún resultado multar al responsable.

Asociación de productos de Recursos Hidrobiológicos de San Lucas Tolimán.

